

EXTE N° 741-1691/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3703 S.-
25 AGO 2025

VISTO: La Resolución N° 002471-S-2024, de fecha 23 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció por el período comprendido entre el 24 de octubre de 2022 y el 31 de enero de 2023, el adicional por categoría C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, con funciones de enfermera en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y a partir del 1° de febrero de 2023, en el Área Maternidad "Dra. Josefina Scaro" del Hospital "Gob. Ing. Carlos Srodek", imputándose el pago de dicho adicional a partir del 1° de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y realizó el ajuste al adicional tramitado por el ejercicio 2024, adeudándose el período comprendido entre el 24 de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde autorizar el pago del adicional tramitado Nivel 2, por el período comprendido entre el 24 de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, a favor de la Sra. Hoyos, con la partida de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-1691/2023, caratulado: "SOLICITUD PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA PROFESIONAL HOYOS IVONE LIS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2025- Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto - debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
JULIANA GISELA MUÑOZ
Ministra de Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACIÓN DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRICO HISTORICO

3703

DECRETO Nº

ACORDADO: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Poder de Salud a sus efectos.

DR. VICTOR FREDDY NORALES
MINISTRO DE CABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

DR. FREDDY NORALES
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDIZO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



WUAY
CLAUDEA VISELA MUÑOZ
APO Jefe de la Oficina de
Planificación y Evaluación - Jujuy